

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 27 DE MARZO DE 1987

NÚM. 71

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Excm. Diputación, Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, se propone efectuar la adquisición para el Hospital General "Princesa Sofía" de:

- Material sanitario por importe de: 4.000.000 de ptas., 3.250.000 pesetas, 1.250.000 pesetas, 3.850.000 pesetas, 2.000.000 pesetas, 1.300.000 pesetas, 2.500.000 pesetas.
- Material de lencería por 2.900.000 pesetas.
- Material de limpieza por 2.000.000 de pesetas.
- Productos alimenticios por 1.200.000 pesetas y 3.600.000 pesetas.

El detalle de los artículos a adquirir, así como las condiciones a que habrá de someterse el adjudicatario están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas en sobre cerrado hasta las trece horas del día siete de abril del corriente, acompañando muestras del material que se oferta.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas en los suministros.

El importe de este anuncio, será por cuenta de los adjudicatarios.

León, 18 de marzo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2412 Núm. 1619—2.210 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, 15

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES
MUEBLES

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación contra don

Manuel González Valle por débitos a la Hacienda Pública, concepto de Licencia Fiscal, ejercicios de 1985 y 1986 que ascienden por principal a la cantidad de 260.064 pesetas, y a la Seguridad Social ejercicios 1985 y 1986 que ascienden por principal a la cantidad de 374.744 pesetas, lo que totaliza por principal la cantidad de 634.808 pesetas y, en total, incluido el recargo de apremio del 20 por 100 y las costas y gastos, a 836.768 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 2 de marzo de 1987 y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social con fecha 27 de febrero de 1987, la subasta de bienes muebles propiedad de D. Manuel González Valle, embargados por diligencias de 22 de diciembre y 23 de diciembre de 1986 respectivamente, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 1987 a las once horas, en las Oficinas de esta Recaudación, calle Conde Guillén, n.º 15 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, así como las pertinentes del Capítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos y lo establecido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Los bienes que se subastan, con indicación del tipo de subasta en primera y segunda licitación, son los que a continuación se detallan:

Lote único.—Derecho de traspaso y arriendo de un local comercial sito en la calle Joaquín Costa, n.º 6, dedicado a la actividad de venta de vinos y licores (Bodegas Alvarez); tiene una superficie de 240 metros cuadrados aproximadamente y satisface una renta mensual, por todos los conceptos de 13.318 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.000.000 de pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendador y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere y al cónyuge del deudor. Anúnciese al público mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será fijado en los tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Ayuntamiento de León y Oficinas de esta Recaudación.”

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que, tanto en primera como en segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios (2/3) de los tipos señalados en cada una de ellas.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, constituyendo depósito en metálico o cheque conformado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—La aprobación del remate y subsecuente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local del negocio podrá ser incrementada confor-

me señala el art. 42 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—Todo licitador rematante con- traerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario durante el plazo de un año, tal como dispone el art. 32 de dicha Ley.

7.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º, de dicha Ley.

8.º—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación (Disposición adicional trigésima de la Ley de Presupuestos n.º 21/86 de 23 de diciembre).

9.º—Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

10.º—Que se considerarán notificaciones por medio del presente edicto de subasta con plena virtualidad legal los acreedores hipotecarios o pignoraticios, acreedores o desconocidos, si los hubiere.

León, a 13 de marzo de 1987.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible).

2289

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte de España

COMISARIA DE AGUAS

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: D. Virgilio Navarro Iglesias.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 6 m3/seg. y 2 m3/seg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Ríos Cares y Arenal.

Términos municipales en que radicarán las obras: Posada de Valdeón (León).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico

correspondiente conforme a las prescripciones del art. 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el art. 104 del citado Reglamento acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 50.000 ptas. para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (c/ de Asturias, n.º 8-1.º Oviedo), a las 13 horas del sexto día hábil posterior al último de presentación de peticiones.

Oviedo, 13 de marzo de 1987.—El Secretario General, Humberto Viña Vega.

2291

Núm. 1545—3.705 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA

D. Virgilio Navarro Garrido, con domicilio en Madrid, c/ San Francisco de Sales, n.º 31-1.º, concesionario de un aprovechamiento hidroeléctrico de la cabecera de la cuenca del río Sella, por O. M. del M. O. P. de 10 de abril de 1975 (B. O. del Estado de 7 de junio), presenta proyecto de construcción del mismo, el cual modifica sustancialmente la concesión. Lo que se hace público para general conocimiento, así como para los efectos de lo establecido en el art. 151.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Se proyectan cuatro aprovechamientos hidroeléctricos independientes afectando las obras al término municipal de Oseja de Sajambre (León), siendo las características principales de cada uno de ellos las siguientes:

Salto de Zalambra

El aprovechamiento consiste en la realización de un azud enterrado en el cauce del río Zalambra, situado a la cota 863 m.s.n.m., a partir del cual se derivará un caudal de agua de hasta 2.000 l/sg. máximo, por medio de un canal que discurrirá a media ladera por la margen izquierda y que será de sección trapezoidal de dimensiones 1,20 y 1,30 mts. de bases y 1,30 mts. de altura. Dispone además de una cámara de carga, tubería forzada y edificio de la central ubicado en la margen izquierda del río Zalambra dentro del cual se instalará

un grupo generador compuesto por una turbina Pelton de doble tobera, cuyo eje se ha fijado a la cota 529,75 metros acoplada a un alternador sincrónico de 3.800 KVA de potencia. La cota de restitución de las aguas al cauce está previsto que sea la 526,80 metros.

Salto de Agüera

Se proyecta un azud vertedero de labio fijo de 5 mts. de altura sobre el cauce del río Agüera, a la cota 845 m.s.n.m., del cual parte una tubería de chapa galvanizada, por la cual se conducirá el agua hasta un máximo de 1.600 l/sg. El aprovechamiento consta además de chimenea de equilibrio, conducción forzada propiamente dicha y central, donde irá ubicada una turbina Pelton, de doble tobera, con eje a la cota 538 mts., acoplada a un alternador sincrónico de 2.400 KVA de potencia; restituyéndose las aguas al cauce a la cota 535 mts. justamente debajo del puente de la carretera.

Salto del Sella

El aprovechamiento consiste en la captación del río del mismo nombre de un caudal de hasta 0,8 m3/sg., mediante la construcción de un azud enterrado que atraviesa todo el cauce al que se filtra agua a través de una rejilla, del cual parte un canal de sección trapezoidal de bases 0,8 y 1,02 metros, por 1,10 mts. de altura, que discurrirá por la margen izquierda del río. Se proyecta además, una cámara de carga, tubería forzada y edificio de la central denominado de Vierdes, dentro de la cual irá instalada una turbina Pelton de doble tobera, cuyo eje estará colocado a la cota 595 mts. acoplada a un alternador trifásico sincrónico de 2.200 KVA. El agua será restituida al cauce del río Sella a la cota 593 mts.

Salto de Joyos

Comprende el aprovechamiento de las riegos denominadas de los Joyos y Pontigos mediante sendas captaciones independientes.

La captación de la riega de los Joyos se realiza mediante un azud vertedero de labio fijo de 3 mts. de altura sobre el cauce, situándolo a la cota 946,90 mts.

La captación de las aguas procedentes de la riega de Los Pontigos, se realizará mediante un azud enterrado, de las mismas características que el proyectado para el salto del río Sella.

Las aguas procedentes de las dos captaciones, llegan a un mismo desarenador a partir del cual y por la ladera derecha se conducen mediante un canal trapezoidal de capacidad máxima 1 m3/sg. y de dimensiones 0,90 y 1,12 mts. en las bases y 1,10 mts. de altura. El aprovechamiento comprende además cámara de carga, tubería forzada y central (la misma que para

la del salto del Sella), en donde irá instalado un grupo generador de turbina Pelton de doble tobera para el caudal máximo de 1 m³/sg. capaz de producir una potencia de 2.623 KW, acoplada a un alternador sincrónico trifásico de 3.300 KVA.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con las autorizaciones solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Oseja de Sajambre (León), o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Los documentos alternativos a la petición se presentarán debidamente precintados en el plazo indicado anteriormente y su desprecintado se efectuará en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Plaza de España, 2, Oviedo) el sexto día hábil contado a partir de la fecha de finalización.

El expediente y demás documentos estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica (c/ Asturias, 8-1.º, Oviedo).

Oviedo, 2 de febrero de 1987.—De orden del Secretario General, El Ingeniero Jefe de la División de Aprovechamientos Hidráulicos, Miguel Jiménez Muñoz.

2358 Núm. 1603—10.010 ptas.

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales AVILES

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: Que con fecha 18 de marzo de 1987 se formuló pliego de cargos del expediente por infracción administrativa de contrabando número 9/83, instruido por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de León, a don José González Rodríguez, provisto de pasaporte n.º 7.561, expedido por el Consulado español en Basilea (Suiza), el día 8 de febrero de 1978, siendo los hechos imputados la aprehensión de un turismo marca Ford, modelo Cortina L-1.600, matrícula BS-70.536, correspondiendo a dicho vehículo la matrícula BS-70.942 y propiedad del ya mencionado don José González Rodríguez, cuando circulaba por la carretera C-623 (León-Villablino) y colisionar con otro turismo, hechos que ocurrieron el día 7 de enero de 1983.

Suponen la infracción tipificada en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio

(B.O.E. de 30-7-82) de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Administración de Aduanas e II. EE., para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Dado en Avilés a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete. El Administrador de la Aduana, Antonio Bravo Menéndez. 2414

Administración Municipal

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1-enero-1987, se expone al público durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Murias de Paredes a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2419 Núm. 1622—715 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Luis Villoria del Valle, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de Gasóleo C para calefacción en local y viviendas, sito en Av. Juan Carlos I, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Valencia de Don Juan a 21 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2421 Núm. 1624—1.560 ptas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que por doña Inmaculada Redondo García solicita licencia municipal para el ejercicio de la activi-

dad de pescadería, en local comercial sito el Pl. Generalísimo, 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valencia de Don Juan, a 5 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2381 Núm. 1610—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Folgozo de la Ribera

Confeccionadas la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1986, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Folgozo de la Ribera, 18 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2374 Núm. 1604—975 ptas.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1987, el proyecto de contrato de préstamo con Caja de Cooperación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Obra pavimentación de calles en San Millán de los Caballeros —4.ª fase—.

Plazo de amortización: Diez años.

Anualidad: 230.518 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Fondo Nacional de Cooperación, Impuesto de Circulación y recursos locales.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fe-

cha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En San Millán de los Caballeros, a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2376 Núm. 1606—2.600 ptas.

Ayuntamiento de

Pobladora de Pelayo García

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1987, el proyecto técnico de pavimentación de calles y encintado de aceras de las siguientes vías públicas: Calle Reguerón, tramo A y B, redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez y dos más, por un importe de presupuesto de contrata de pesetas 8.556.973, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

★★

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1987, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de pavimentación de calles y encintado de aceras de las siguientes vías públicas: Calle Reguerón, tramo A y B y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

SUBASTA PUBLICA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Reguerón, tramo A y B, bajo el tipo de licitación de 8.556.973 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución.—El plazo para la realización de la obra será de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones, memorias, proyecto, planos y demás, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables, de 9 a las 14 horas.

Fianza provisional.—Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto

de garantía provisional la cantidad de 75.000 ptas., equivalente al 1,50 por 100 sobre 5.000.000 de ptas.

Fianza definitiva.—La resultante de aplicar los porcentajes máximos señalados en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días laborables, de las 9 a las 14 horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Suspensión de la subasta.—Solamente se suspenderá la subasta si se presentan reclamaciones contra el proyecto técnico o pliego de condiciones objeto de este expediente.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, con residencia en y provisto del Documento N. I. n.º, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. correspondiente al día de de 1987, y demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta pública de la obra de pavimentación de la calle Reguerón, tramo A y B, en Pobladora de Pelayo García, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto técnico, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra)

(Fecha y firma del participante).

Pobladora de Pelayo García, 21 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2422 Núm. 1625—7.085 ptas.

Ayuntamiento de *Cebrones del Río*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de febrero de 1987, los proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características en extracto son:

Importe de los anticipos: 750.000 pesetas por cada una de las tres obras.

Finalidad: Financiación, en parte, de las obras de pavimentación de calles en Cebrones del Río, 3.ª fase, pavimentación de calles en San Martín de Torres,

3.ª fase, y pavimentación de calles en San Juan de Torres, 3.ª fase.

Gastos de administración: Los estimados por la Excm. Diputación en el proyecto de contrato.

Plazo de reintegro: 10 anualidades.

Garantías: Las señaladas en la base segunda del contrato.

De acuerdo con el artículo 431,2 del Texto Refundido aprobado por R. Decreto 781/86 de 18 de abril, el expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán reclamaciones o sugerencias que se formularen.

En Cebrones del Río, a 18 de marzo de 1987.—El Alcalde, Feliciano Carriba.

2379 Núm. 1608—2.145 ptas.

Ayuntamiento de *Santa María de Ordás*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de circulación de vehículos correspondiente al presente año de 1987, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 18 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2382 Núm. 1589—780 ptas.

Ayuntamiento de *Bembibre*

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión del 12 de marzo de 1987, el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio 1987, se expone al público por un periodo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la formulación de reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si durante el periodo indicado, no se presenta ninguna.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de Oficina.

Bembibre, a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

2372 Núm. 1587—1.300 ptas.

★★

Habiendo adquirido suficiente grado de desarrollo los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 17 de marzo de 1987, y a tenor de lo establecido en el art. 125-1.º del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de ju-

nio, se somete a exposición pública por un plazo de 40 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el mismo puedan formularse sugerencias y, en su caso otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Bembibre, 20 de marzo de 1987.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

2380 Núm. 1609—1.495 ptas.

Ayuntamiento de

Villanueva de las Manzanas

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 18 de marzo actual, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, entendiéndose elevado a definitivo si, durante dicho plazo, no se produjese reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1987, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2418 Núm. 1621—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Queda expuesta al público en las oficinas municipales la renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1987, a efectos de reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 20 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2417 Núm. 1620—585 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Por parte de D. Eladio Fernández Fernández se ha solicitado licencia para instalación de una carnicería, en la localidad de Velilla de la Reina, de este Municipio, en la finca núm. 6 de la calle San Pelayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cimanes del Tejar, a 17 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2373 Núm. 1588—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Lucillo

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal único para 1987, se expone al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Lucillo, a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2370 Núm. 1585—845 ptas.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la renovación del padrón de habitantes con referencia al 1-1-87, se pone de manifiesto al público, por 15 días, a efectos de reclamaciones.

Lucillo, 20 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2371 Núm. 1586—585 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para 1987, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de Cabrera, 16 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2378 Núm. 1607—845 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Por resolución de esta fecha, al no haberse preesntado reclamaciones, se eleva a definitiva la lista de admitidos a las pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 47, de 26 de febrero de 1987.

Lo que se hace público según dispone la base 4.ª de la convocatoria a los efectos correspondientes.

Santa María del Páramo, a 18 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2369 Núm. 1584—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Por Multi-Sport Ibérica, S. A., adjudicataria de las obras de cierre metálico de las pistas de tenis y polideportiva de las instalaciones de Toral de los Vados, se ha solicitado la devolución de la fianza y acordada dicha devolución por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de los corrientes, por el presente se hace público por el plazo de quince días; podrán presentar reclamaciones en esta Secretaría quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha empresa constructora.

Toral de los Vados, 23 de marzo de 1987.—El Alcalde, Angel Escuredo Franco.

2420 Núm. 1623—1.235 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Carbajal de la Legua

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1986, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, para su examen y reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Carbajal de la Legua, 23 de marzo de 1987.—El Presidente (ilegible).

2424 Núm. 1626—975 ptas.

Esta Junta Vecinal de Carbajal de la Legua anuncia subasta pública para el día 4 de abril del año actual y hora de las cinco de la tarde, de unas 276 hectáreas de pastos comunales para ganado lanar y vacuno, en término de Carbajal y por el plazo de un año y con arreglo al Pliego de condiciones.

Carbajal de la Legua, 23 de marzo de 1987.—El Presidente (ilegible).

2425 Núm. 1627—780 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 265 de 1987, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre

y representación de don Juan Manuel Alvarez González, contra resolución de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, de fecha 9 de mayo de 1986 (I/R/P.I./C.E.Dv./65/86/24), que denegó la solicitud del aquí recurrente de concesión de explotación derivada del Permiso de Investigación Minera "Nati Primera", n.º 13.870, para pizarras, y contra la dictada por la Consejería de Fomento de la misma Junta en 16 de diciembre de 1986, por la que se desestimó el recurso de reposición 13/86/24 interpuesto contra la resolución al principio indicada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

2388 Núm. 1595—2.860 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en el libro de sentencias aparece la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 17 de marzo de 1987.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio de divorcio número 500/86, promovidos por don Manuel Pinto Fernández, mayor de edad, vecino de Navatejera, representado de oficio por la Procurador doña María Esther Erdozain Prieto, y defendido por el Abogado señor Solana, contra su esposa doña Martina Merino Corral, en paradero desconocido, en situación procesal de rebeldía, y,

PARTE DISPOSITIVA:

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por don Manuel Pinto Hernández y doña Martina Merino Corral, por causa de divorcio y cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo legal.

Todo ello sin hacer declaración sobre las costas.

Firme esta resolución participe

de oficio a las Oficinas del Registro Civil, donde aparezca inscrito el matrimonio, a fin de que se practique la oportuna anotación marginal.

Por la rebeldía de la demandada notifíquese la esta sentencia conforme lo prevenido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández—Rubricados."

La precedente resolución, fue publicada en el día su su fecha. Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librando el presente a fin de que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación de la sentencia a la demandada en rebeldía, en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Carlos García Crespo. 2428

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido en los autos de menor cuantía número 139/87, se ha dispuesto la publicación de la siguiente:

Propuesta de resolución.

Secretario: Sr. Fernández Agüera.

En la ciudad de León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Doy cuenta al señor Magistrado Juez y le propongo la siguiente:

Providencia.—Presentado el escrito anterior con los documentos que al mismo se acompañan, copias simples y poder se tiene por parte legítima al Procurador don Emilio Alvarez Prida, en la representación invocada de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero Sociedad Anónima (En el futuro Iberduero, S. A. o Iberduero), en virtud de la copia de poder presentada, la cual, conforme pide, le será devuelta previo testimonio en autos y entendiéndose con mencionado Procurador las sucesivas diligencias.

Se admite a trámite dicho escrito por virtud del cual se promueve demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía contra los demandados "Cooperativa de la Amistad", domiciliada en Villasimpliz, en la persona de su Presidente don José García Alonso; contra los también demandados don José García Alonso, vecinos de Villasimpliz, don Cristino Menéndez Sánchez y don Leocadio Barrioluengo, por sí y como Presidentes que anteriormente fueron de la Cooperativa de la Amistad; don

Eulogio y don Angel Díez Fernández, solteros, por sí y como hijos y herederos de uno de los otorgantes de la escritura pública don José Díez y Díez; contra las personas que puedan resultar herederos de don Enrique Fernández Gabela, en ignorado paradero; doña Aquilina Díez Fernández en unión de su esposo don Feliciano García; contra los presuntos herederos de doña Asunción Díez Fernández; contra doña Avelina Lombas, doña Elvira Gabela Lombas y doña María Remedios Gabela Lombas, junto con quienes puedan resultar herederos de don Felipe Gabela Alonso; don Baltasar Gabela Alonso y restantes desconocidos herederos ignorados de don Conrado Ordóñez y don Salvador Ordóñez; contra don Maximino y don Angel Alonso y restantes herederos que puedan ser de don Feliciano Alonso Alonso, teniendo en estos momentos don Angel Alonso su domicilio en Ciénega; contra don José Díez Fernández, vecino de León, ignorándose domicilio; contra don Aquilino Pollán en unión de los herederos de don Tomás Pollán Alonso en ignorado paradero; contra los herederos desconocidos de doña Basilia Ordóñez y de doña Adonina Díez Díez y de doña Adonina Díez Gabela; contra don Tomás Díez Fernández y herederos de Santiago Díez Alonso; doña Asunción Alonso Alonso, don Luciano Ordóñez Gabela y herederos de don Felipe Alonso Díez; contra doña Adela y doña María Alonso Ordóñez y desconocidos herederos de don Francisco Alonso Ordóñez, contra don Ignacio, doña Julia y doña Angela Martínez Díez en unión de los restantes herederos desconocidos de don Pedro Martínez Aller; contra doña Candelaria Martínez Alonso; doña Eleuteria Ordóñez, doña Nieves y doña Mercedes Ordóñez Ordóñez; doña Nieves y doña Mercedes Ordóñez se encuentran ausentes, en ignorado paradero; herederos de don Santos Alvarez García y doña Eugenia Gutiérrez en unión de don Florentino Alvarez Díez y doña Carmen Gabela Alonso; doña Mercedes Alonso y don Esteban Alonso García y herederos desconocidos de don José Alonso Díez, doña Patrocinio cuyos apellidos se ignoran y sucesora de don Felipe Díez Suárez en unión de los herederos del mismo ignorados; doña Felisa Alonso Lombas y herederos de don Manuel Alonso Viñuela; doña Martina Lombas Ordóñez en ignorado paradero; contra doña Honorina Barrioluengo Alonso, don Bernardino Barrioluengo Alonso, doña Esperanza Barrioluengo Alonso y doña Aurora Alonso y herederos de don Juan Antonio Alonso Viñuela y don Bernardino Barrioluengo Rodríguez; contra doña Domitila Alonso Alonso y don Victorino Alonso Alonso, cónyuges, junto con los desconocidos herederos de don Angel Alonso Viñuela y don

Angel Alonso Alonso y doña Guadalupe Alonso Alonso; contra don Aquilino Alonso y doña Dorotea Alonso junto con los herederos de don Donato Alonso Ordóñez, desconocidos; contra doña Felicísima Gabela Ordóñez y don Baudilio Mayo y herederos de don Francisco Alonso Díez y don Ramiro Díez Díez; don Angel Barrioluengo y herederos de doña Ventura Barrioluengo; doña Heliodora Ordóñez; don Bernardino Díez vecinos de Villasimpliz y la ausente del pueblo en ignorado paradero doña Felisa Díez Díez; contra don José García, doña Soledad García y doña Manuela Ordóñez y herederos desconocidos de don Gregorio García; doña Amelia Rodríguez cuyo apellido segundo se desconoce y herederos desconocidos de don Juan Antonio Rodríguez; contra doña Angeles García Alonso y su hijo cuyas circunstancias se desconocen; doña Angeles Ordóñez Ordóñez y herederos desconocidos de don Oscar Quintana; doña Natividad Alonso Ordóñez; doña Fidela Alonso Ordóñez, don Laureano Ordóñez y herederos desconocidos de doña Isidora Ordóñez; contra don Delmiro o Edelmiro Barrioluengo, doña Consuela Ordóñez Alonso y herederos desconocidos de don Francisco Ordóñez Díez; doña María Díez Alonso y herederos de don Bernardino Díez y don Romualdo Díez Suárez, desconocido; don Federico Ordóñez y herederos desconocidos de don Alejandro Gabela Díez y don Bernardo Ordóñez; don Adolfo Gabela Alonso en ignorado paradero y desconocidos herederos de don Francisco Gabela; doña María Alonso, herederos de don Román Alonso Díez, don Antano Alonso Ordóñez y don Lucinio Díez Alonso, doña Visitación Jiménez y herederos de don Gregorio Jiménez, desconocidos; doña Constantina Ordóñez, doña Anita Ordóñez, don Leocadio Barrioluengo y herederos desconocidos de don Salvador Ordóñez; doña Veneranda Alonso y herederos desconocidos de don Juan Antonio Alonso y de don Benigno Alonso; don Rufino Alonso y herederos desconocidos de don José Díez, doña Adonina o Adamina Gabela Ordóñez y herederos desconocidos de don Vicente Llamera y de don Martín García Alonso; contra doña Julia Díez y desconocidos herederos de doña Gregoria Alonso; contra doña Rosario Gabela en unión de su esposo don Orfelino Díez y don Francisco Arias Alvarez; contra los herederos desconocidos de doña Rosario Gabela, don Justo Gabela Díez y don Fernando Pollán; herederos desconocidos de don Angel Alonso Lombas, don Angel Alonso Ordóñez y don Félix Alonso Lombas; contra don Luis Gabela Ordóñez, doña Delia Ordóñez y herederos desconocidos de don Alejandro Gabela Díez; doña Felisa Arias y herederos desconocidos de

don Francisco Arias Díez; don Braulio Díaz Alonso; don Princes Díez y desconocidos herederos de don Emilio Díez Díez; contra doña Matilde Martínez y herederos de doña Paula Alonso Díez y de quien fuera su esposo, desconocidos; don Manuel Fernández Gabela en paradero desconocido y doña Soledad Sahelices y doña Felisa Fernández Babarro; contra don Maximino González Morán, vecino de León, y herederos desconocidos de sus finados padres doña Leonor y desconociéndose el nombre del padre; contra don Fernando Pollán Gabela y herederos de su padre don Fernando Pollán y de su madre, cuyas circunstancias se desconocen; contra doña Carmen Ordóñez Díez y los herederos desconocidos de don José Díez, don Marcelino Díez y doña María Díez; contra doña Delfina Ordóñez Ordóñez, don Isidro Moreno Moreno, doña María Ordóñez Alonso, doña Josefa Lombas Ordóñez, don Laudelino Alonso, señor o señora Quintana Castañón, don Dalmaquio Barrillo, don Luis Mayo Carrera, don José Badillo Blanco, doña Constantina Alonso Alonso, don V. Jiménez Expósito y contra los inciertos ignorados desconocidos y eventuales herederos de cualquiera de los anteriormente señalados como demandados y se acuerda emplazar a todos ellos con entrega de las copias simples de la demanda y documentos con ella acompañados para que dentro del término de veinte días comparezcan y la contesten, haciéndolo por lo que respecta a los desconocidos e ignorados demandados mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estrados de este Juzgado y del de Paz de La Pola de Gordón, a cuyo Juzgado se enviará exhorto para emplazar a todos los demandados que residen en dicho término municipal.

Conforme

El Magistrado Juez número dos, Alberto Alvarez.—Doy fe, Juan Aladino Fernández Agüera, rubricados.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados cuyo actual paradero se desconoce y contra los inciertos e ignorados desconocidos y eventuales herederos de cualquiera de los demandados que figuran en dicho proveído, se les fija el plazo de diez días para que puedan personarse en dicho juicio apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—(ilegible).

2389 Núm. 1612—17.095 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 94/87 se tramitan autos de justicia gratuita, instados por Francisco Alfaraz Concejal, representado de oficio por el Sr. Del Fueyo, contra don Antonio Gutiérrez Martínez, vecino que fue de León y actualmente en ignorado paradero, a cuyo fin por resolución de esta fecha he acordado citar al referido demandado a juicio verbal, señalado para las diez horas del día 14 de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley.

Dado en León, a 12 de marzo de 1987.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 2295

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en el libro de sentencias civiles que obra en este Juzgado aparece la dictada en el menor cuantía 127/86, y copiada literalmente dice como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 127/86, instados por la Sindicatura de la quiebra necesaria de la Entidad Promociones y Construcciones Mariano Valdeuza, Sociedad Anónima (Procova), representada por el Procurador señora Sánchez Muñoz y defendida por el Letrado señor Muñiz Bernuy; contra doña Trinidad Miquel Hierro, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid y contra Promociones y Construcciones Mariano Valdeuza, S. A., la primera en situación de rebeldía procesal y la segunda representada por el Ilustrísimo señor Fiscal, y

DECISION

Se estima la excepción de falta de representación por el Ministerio Fiscal de la entidad declarada en quiebra “Promociones y Construcciones Mariano Valdeuza, S. A.”, y entrando a conocer del fondo del asunto estimo en su integridad la demanda interpuesta por la Sindicatura de la Quiebra Necesaria de la Entidad Promociones y Construcciones Mariano Valdeuza, S. A., contra referida Entidad y doña Trinidad Miquel Hie-

rrero y en su consecuencia debo de declarar y declaro la nulidad absoluta o inexistencia de la escritura pública de 19 de noviembre de 1983 otorgada ante Notario de León don Carlos Burdiel Hernández por dicha Sociedad y en la que la demandada doña Trinidad Miquel Hierro adquirió por compraventa las dos fincas a que se refiere el hecho segundo de la demanda inscrita en el Registro de la Propiedad y en su consecuencia debo de declarar y declaro la nulidad de las inscripciones que dicha escritura pública haya podido originar en el Registro de la Propiedad, las que deberán de ser canceladas, todo ello con expresa imposición de costas a las demandadas.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, en el término de cinco días a partir de la notificación.

La presente resolución será notificada a la demandada rebelde conforme establece el artículo 769 de L. E. C.

Esta es mi sentencia dictada en primera instancia por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que conste, expido el presente en León, a diecisiete de marzo de 1987.—José Santamarta Sanz.

2409 Núm. 1617—5.525 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 508/84-J, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia núm. 33/87.—En Ponferrada a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

La Sra. D.ª María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Germán Fra Núñez y defendido por el Letrado don Rafael Durán Muñíos, contra don Ramón Segura Pilan, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Ramón Segura Pilan y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano

Americano, S. A., de la cantidad de 2.890.161 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

2393 Núm. 1596—3.575 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sobre expediente de cuenta jurada núm. 491/86, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, contra su representado don Gumersindo Adán Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, calle Canal, tercera Travesía-Fuentesnuevas, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 158.233 pesetas importe a que asciende la cuenta de gastos y honorarios profesionales, como consecuencia del juicio ejecutivo número 134/83, seguido en nombre del mismo, ante este Juzgado, contra la Entidad Construcciones Bigar, S. A., en cuyos autos se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269, dar traslado a dicho demandado del expediente instado contra el mismo, para que dentro del término de ocho días abone al citado Procurador el importe de la cuenta que asciende a ciento cincuenta y ocho mil doscientas treinta y tres pesetas, bajo apercibimiento de apremio, en su caso, para el supuesto de que no abonara el referido importe en el plazo indicado.

Dado en Ponferrada, a 10 de marzo de 1987.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García. El Secretario (ilegible).

2279 Núm. 1542—2.535 ptas.

★ ★

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo se dictó sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia núm. 54/87.—En la ciudad de Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 334/84, seguidos entre partes, de la una como demandante don Belarmino García Castañón, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra la Entidad Talleres Recasa, S. A., con domicilio social en Caldiñuela (Villagarcía de Arosa), declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir adelante la misma, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Talleres Recasa, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Belarmino García Castañón, de la cantidad de quince mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de estos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a la demandada rebelde Talleres Recasa, S. L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

2292 Núm. 1565—3.315 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 45.—En la ciudad de La Bañeza, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 8/87, seguidos entre partes: de una y como demandante don Julio Urbano Marcos Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, y de la otra como demandado la Cooperativa Agropecuaria del Páramo, domiciliada en Santa María del Pá-

ramo y declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad;

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al demandado Cooperativa Agropecuaria del Páramo para con el importe hacer pago al demandante don Julio Urbano Marcos Martínez, de la suma de un millón quinientas mil pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente que firmo en la ciudad de La Bañeza, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Antonio de Castro Cid.

2394 Núm. 1614—3.575 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 5/87, se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de don Manuel Zamora Ramos y don Teógenes Huerga Paramio, mayores de edad y vecinos de Cimanés de la Vega, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas rústicas:

“Parcela número 14 del polígono 7 de concentración del Ayuntamiento de Cimanés de la Vega, al sitio de Trivisiel, secano, de 4 hectáreas, 89 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, con José Luis de Diego, Junta Vecinal de Cimanés y Ramón Castro; Sur, con Poncino Pérez, Leovigilda Alonso, Emiliana Rodríguez, Modesta Hidalgo; Este, con Efigenia Alonso y terreno excluido de concentración; Oeste, con camino.

“La expresada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Aurelio González Fernández, municipio de Cimanés, tomo 1.333, libro 42, folio 4, finca 7.399.”

“Parcela 59 número 9 de concentración del Ayuntamiento de Cimanés de la Vega al sitio del Teso de Villagonta, secano, de una hectárea, un área. Linda: Al Norte, Santiago Huerga y Angeles Hidalgo; al Sur, Aníbal Huerga, Teresa Hidalgo y Raimundo Huerga; Este, camino, y Oeste, camino.”

“La expresada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad por mitades indivisas a nombre de doña Sagrario Gutiérrez González y don Aurelio González Fernández. Municipio de Cimanés, tomo 1.332, libro 41, folio 199, finca número 7.344.”

Y en cumplimiento del artículo 202 de la Ley Hipotecaria por medio del presente se cita por tercera vez a los titulares inscritos don Aurelio González Fernández y doña Sagrario Gutiérrez González, o a sus herederos o causahabientes, para que dentro de los diez días siguientes a la citación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en La Bañeza, a 17 de marzo de 1987.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2397 Núm. 1616—4.225 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por el señor Juez de Distrito del número dos de esta capital, en los autos de juicio de faltas número 704/86, se emplaza como apelada para ante el Juzgado de Instrucción número dos de León, por cinco días a María del Mar García Naves, por si le interesare la comparecencia ante dicha Superioridad, en virtud de haberse admitido la apelación interpuesta contra la sentencia recaída en referidos autos por RENFE.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a dicha apelada María del Mar García Naves, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2391

Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en auto de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del

Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil, que bajo el número 306/86, se siguen en este Juzgado a instancia de la Entidad, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra la Entidad Mina Agapito, Sociedad Limitada, con domicilio social en Ponferrada (León), en situación de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Entidad “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León”, contra la Entidad Mina Agapito, S. L., vecina de Ponferrada y declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a esta última a que satisfaga a la actora la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas de principal, intereses legales desde la interposición judicial, así como los derivados de la aplicación del artículo 921 de la L. E. Civil, y todo ello con expresa imposición de las costas del proceso a la demandada.—Contra esta resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta ciudad, en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación al demandado Entidad Mina Agapito, S. L., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

2275 Núm. 1538—4.355 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 449/86, por lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita a don Luis Conchero Barreira, vecino que fue de ésta, hoy en ignorado paradero para que el día 24 de abril de 1987, a las 11,20 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida Huertas del Sacramento, escalera derecha, primera planta, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 17 de marzo de 1987.—El Secretario (ilegible).

2304

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 235/85, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, siendo perjudicado José-María Rincón Martínez, vecino de Madrid, y Manuel García Fernández, de Ponferrada, y encartado Luis Miguel Clavería Ciordia, vecino que fue de Estella (Navarra), calle Mayor, 77; y R.C.S. Juan-Angel García Roig, de igual vecindad calle San Nicolás, 30; se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	<i>Pesetas</i>
Registro D.C. 11	60
Dg. y tramitación, art. 28 ...	550
Ejecución, art. 29	90
Exhortos, art. 31 y D.C. 6. ^a ...	1.200
Timbre del Estado	1.000
Costas de apelación	1.180
Total costas	4.080

*Liquidación responsabilidades
pecuniarias:*

Multa: Luis Miguel Clavería Ciordia	5.000
Indemnización, José-M. ^a Rin- con Martínez	142.508
Indemnización Manuel Gar- cía Fernández	99.265
Total costas y liquidación ...	250.853

Importa la presente tasación y liquidación, las figuradas doscientas cincuenta mil ochocientos cincuenta y tres pesetas, s. e. u. o. que deberá abonar el condenado Luis-Miguel Clavería Ciordia, más el 12,50 % de interés de las indemnizaciones, a razón de 48,80 pesetas diarias, por la primera, y 33,99 pesetas diarias por la segunda, desde el 23-9-85, doy fe.—Astorga, 27 de octubre de 1986. El Secretario: Máximo Pérez.—Rubricado."

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito, y para que conste, y sirva de notificación, y dándole traslado de la misma por término de tres días, y requiriéndole de pago de no impugnarla, al referido Luis-Miguel Clavería Ciordia, en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Navarra y León, expido y firmo la presente en Astorga, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Máximo Pérez Modino. 2300

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédula de notificación

En el juicio de faltas n.º 391/86, seguido en este Juzgado sobre Imp. S. con lesiones y daños, a cargo de Higinio

Santiago Bernaldo de Quirós, vecino de Gijón, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Tasas judiciales por:

—Indemnización al perjudicado D. Agracio Hidalgo Hidalgo. ...	51.000
—Indemnización a testigos ...	2.900
—Multa	5.000
Total	58.900

Importa la presente tasación de costas la cantidad de cincuenta y ocho mil novecientos a cargo de D. Higinio Santiago Bernaldo de Quirós Herrero.

Y para que sirva de notificación al condenado D. Higinio Santiago Bernaldo de Quirós Herrero, vecino de Gijón, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a 16 de marzo de 1987.—La Secretaria (ilegible). 2302

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Cédula de notificación

Don Fernando Díaz Alvarez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Certifico: Que el juicio verbal de faltas núm. 376/86, a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen:

Sentencia núm. 95.—En Villafranca del Bierzo (León), a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—La señora doña Celia-Teresa Sandes Sixto, Licenciada en Derecho, Juez sustituta del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 376/86, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, como inculcados: Angel Gómez García, mayor de edad, con domicilio en Ponferrada, calle Lago de la Baña, número 14-1.º, y Manuel Alvarez Sánchez, mayor de edad, y con domicilio en Villanueva-Barco de Valdeorras, calle Senra, n.º 70; con responsabilidad civil subsidiario de la empresa Alsingo, Sociedad Anónima y Dragados y Construcciones, S. A. Continúan antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor de dos faltas previstas y penadas en los artículos 600 y 586-3.º del Código Penal a Angel Gómez García a la pena de 5.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducción por un mes, costas de este juicio y que indemnice a Manuel Alvarez Sánchez en 205.105 pesetas por daños materiales y a Balbina González Otero en 42.000 pesetas por lesiones, así como al INSALUD en 6.898 pese-

tas; con responsabilidad civil subsidiaria de Alsingo, S. A., y de Dragados y Construcciones, S. A. En el aspecto civil debo condenar y condeno directamente a Cía. de Seguros Nacional Hispalense al abono de la indemnización civil. Las indemnizaciones que se señalan se verán incrementadas en el 11,50 % del interés legal desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Sandes.—Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de que sirva de cédula de notificación al condenado Angel Gómez García, en ignorado paradero, con advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada (León) y, cuyo recurso se interpondrá en el momento de la notificación o ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo indicado. Y para que conste, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Díaz Alvarez. 2298

*Juzgado de Distrito
de Benavente*

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 147/85 por lesiones, se ha practicado por el Sr. Secretario que suscribe la siguiente tasación de costas:

	<i>Pesetas</i>
Por registro del juicio (Disposición com. 11)	50
Por diligencias previas (art. 28) ...	30
Por tramitación juicio (art. 28) ...	200
Por 9 despachos (art. 31)	675
Por ejecución sentencia (artículo 29)	30
Por intervención Forense (artículo 6 T.V.)	375
Indemnización Amantina	61.251
Reintegro del timbre	1.000
Pólizas de Mutualidades	676
Multa a Domingo González ...	15.000
Tasación de costas (art. 10, 1. ^a) ...	150
Aumento legal	3.020
Total	82.457

Importa la tasación de costas la cantidad de, s.e.u.o., ochenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete.

Benavente a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

Para que así conste y sirva de notificación al condenado Domingo González Riva, cuyo último domicilio fue en San Andrés del Rabanedo (León), hoy en ignorado paradero, dándole vista de indicada tasación

por el término de tres días, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Benavente a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 2431

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 32/87 seguida a instancia de Leonardo Geijo Martínez contra la empresa Gráfica Leonesa, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta: Secretario señor Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la empresa para que en el plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor conforme a lo establecido en la sentencia.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráfica Leonesa, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados. 2323

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 31/87, seguida a instancia de M.^a del Mar Calvón Muñoz, contra Anastasio Prieto Plaza y Felipa Perero Rodríguez, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta: Secretario: señor Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Anastasio Prieto Plaza y Felipa Perero Rodríguez, vecinos de calle Colón, 19, Frutería Kanguro, León, y en su con-

secuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 19.000 pesetas en concepto de principal y la de 25.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso dispuso S. S.^a que aceptó la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Anastasio Prieto Plaza y Felipa Perero Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados. 2324

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 202/87, seguidos a instancia de Tesifonte Fernández González, contra Vda. de Ruiz de Velasco y más sobre rev. de invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de mayo próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Vda. de Ruiz de Velasco y quien acredite ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 2282

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 30/87, seguidos a instancia de José Manuel Palacios González contra Francisco Rodríguez Prieto “Autoescuela Laciana”,

sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 7 de mayo próximo a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Rodríguez Prieto “Autoescuela Laciana”, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 13 de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 2245

★★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 99/86, dimanante de los autos número 339/86, instados por don Sabino Vega Pérez y nueve más contra la empresa Taceco, S. A., en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, se ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por don Sabino Vega Pérez y nueve más contra Taceco, S. A., en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos número 339/86, en trámite de ejecución número 99/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultados negativos y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Taceco, S. A., por la can-

tividad de 2.701.708 pesetas de principal y la de 540.300 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa ejecutada, Taceco, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 2308

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 143/86, dimanante de los autos número 391/85, instados por don Fernando dos Santos Cordeiro y don Porfirio dos Anjos Ferreira contra la empresa Andrés Calvo Martínez en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, se ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por don Fernando dos Santos Cordeiro y don Porfirio dos Anjos Ferreira contra Andrés Calvo Martínez, S. A., en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos 391/85 en trámite de ejecución número 143/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—En la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Andrés Calvo Martínez, Sociedad Anónima, por la cantidad de 440.613 pesetas de principal y la de 88.123 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa ejecutada, Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 2309

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 144/86, dimanante de los autos n.º 312/85, instados por D. Santos García Granja contra Carbones Retopeo, S. L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, se ha dictado el siguiente auto:

I.—ANTECEDENTES:

1.º—Que formulada demanda por D. Santos García Granja contra Carbones Retopeo, S. L., en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos n.º 312/85 en trámite de ejecución n.º 144/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba

y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—DECLARO:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Carbones Retopeo, S. L., por la cantidad de 304.911 ptas. de principal y la de 60.982 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa ejecutada, Carbones Retopeo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 2311

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA HUELMO Y CORBO

Cerezales del Condado

Se convoca Junta General Ordinaria para el día 5 de abril de 1987 a las 10 horas en 1.ª convocatoria y 10,30 en 2.ª si hubiere lugar.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Someter para su aprobación presupuesto para 1987.
- 3.º—Forma de efectuar las hacendadas generales.
- 4.º—Cómo ha de reconstruirse la presa o puerto.
- 5.º—Obras necesarias a efectuar.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Cerezales del Condado, 21 de marzo de 1987.—El Presidente de la Comunidad, Eugenio González.

2436 Núm. 1630—1.300 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro núm. 65-412-3367 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2437 Núm. 1628.—715 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1987